

Artículo 7.- BASE IMPONIBLE Y BASE LIQUIDABLE.-

1.- La Base Imponible de las Contribuciones Especiales regulada por esta Ordenanza, que coincide con la Base Liquidable, estará constituida como máximo por el 90 por 100 del coste que la Excmo. Diputación Provincial de Cáceres soporte por la ampliación y mejora del servicio.

2.- El referido coste, estará integrado por los conceptos enumerados en el art. 31.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, respetándose en todo caso el límite del 90 por 100 a que se refiere el apartado primero de este artículo.

3.- En cada caso, la Base Imponible a considerar, se fijará, tomando como referencia directa el coste al que ascienden las respectivas ampliaciones y mejoras del servicio, y de conformidad con lo preceptuado en los apartados 3 y ss. del artículo 31 citado, en concordancia con los arts. 50 y ss de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 8º.- CUOTA TRIBUTARIA.

La cantidad a repartir entre los sujetos pasivos determinada en el artículo anterior se distribuirá entre las Entidades o Sociedades y en su caso particulares que cubran el riesgo por bienes situados en el territorio geográfico correspondiente, proporcionalmente al importe de las primas recaudadas en el año inmediatamente anterior.

Si la cuota exigible a cada sujeto pasivo fuera superior al 5 por 100 del importe de las primas recaudadas por el mismo, el exceso se trasladara a los ejercicios sucesivos, hasta su total amortización.

Artículo 9.- DEVENGO.

La contribución especial se devenga en el momento en que haya comenzado la ampliación y mejora del servicio.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, una vez aprobado el acuerdo concreto de imposición y ordenación, la Excmo. Diputación Provincial de Cáceres podrá exigir por anticipado el pago de las Contribuciones Especiales en función del coste previsto para el año siguiente.

No podrá exigirse el anticipo de una nueva anualidad sin que hayan sido llevadas a cabo las ampliaciones y mejoras sobre las que se exigió el anticipo.

Artículo 10.- INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN.-

La inspección y recaudación se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como las disposiciones dictadas para su desarrollo

Artículo 11.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria.

Artículo 12.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Y ENTRADA EN VIGOR.

1.- La presente Ordenanza, entrará en vigor, previa aprobación por el Pleno de la Excmo. Diputación Provincial de Cáceres, el día de la publicación de su Texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente a la referida publicación, permaneciendo vigente hasta que se acuerde su modificación o derogación.

En caso de modificación parcial de esta Ordenanza fiscal, los artículos no modificados continuarán vigentes.

2.- La presente Ordenanza que consta de 12 artículos fue aprobada por el Pleno de la Excmo. Diputación provincial de Cáceres de 25 de julio de 2013.

Cáceres a 6 de septiembre de 2013.- El Secretario, Augusto Cordero Ceballos.

5435

ALCALDÍAS

CÁCERES

Anuncio

De conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se convoca la licitación del procedimiento negociado convocado para la contratación del Servicio de elaboración de un estudio para identificar y definir un modelo sostenible de recuperación y explotación del mercado Ronda del Carmen como espacio permanente para la transformación y experimentación en la elaboración de productos gastronómicos y su proyección transfronteriza, dentro del Proyecto Red Nova Sostenible, en el marco del Programa Operativo España-Portugal 2007-2013, cofinanciado por el FEDER, con sujeción a las siguientes condiciones:

1ª.- Entidad adjudicadora:

- a.- Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.
- b.- Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c.- Obtención de documentación e información:

1.- Dependencia: Sección de Contratación.

2.- Domicilio: Plaza Mayor, 1.

3.- Localidad y código postal: 10003 Cáceres.

4.- Teléfono: 927 25.57.06.

5.- Telefax: 927 21.00.66.

6.- Correo electrónico: antonio.mejias@ayto-caceres.es

7.- Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.ayto-caceres.es>

8.- Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta seis días antes de la fecha límite de presentación.

d.- N.º de expediente: CON-SER-0012-2013.

2ª.- Objeto del Contrato:

a.- Tipo: Contrato de Servicios.

b.- Descripción del objeto: Servicio de elaboración de un estudio para identificar y definir un modelo sostenible de recuperación y explotación del mercado Ronda del Carmen como espacio permanente para la transformación y experimentación en la elaboración de productos gastronómicos y su proyección transfronteriza.

c.- Lugar de ejecución:

1.- Domicilio: Cáceres.

2.- Localidad y código postal: 10003 Cáceres.

d.- Plazo de ejecución: Dos meses.

e.- Admisión de prórroga: No.

3ª.- Tramitación y procedimiento:

a.- Tramitación: Ordinaria.

b.- Procedimiento: abierto.

c.- Criterios de adjudicación: Los figurados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4ª.- Presupuesto base de licitación:

a) SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS, (79.338,84 €).

b) I.V.A. (21%): DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS, (16.661,16 €).

Importe total: NOVENTA Y SEIS MIL EUROS, (96.000,00 €).

5ª.- Garantía definitiva: 5 por 100 del importe de adjudicación, excluido el I.V.A.

6ª.- Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Se acreditará de conformidad con lo establecido en el apartado e) de la cláusula 18.3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7ª.- Presentación de ofertas:

a.- Fecha límite de presentación: Quince días contados desde la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres. Si el último día de presentación fuera sábado o festivo, el plazo acabaría el siguiente día hábil.

b.- Modalidad de presentación: La descrita en la cláusula 18.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c.- Lugar de presentación:

1.- Dependencia: Registro General del Excelentísimo Ayuntamiento de Cáceres.

2.- Domicilio: Plaza Mayor, 1.

3.- Localidad y Código postal: 10003 Cáceres.

d.- Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: dos meses.

8ª - Apertura de las ofertas:

a.- Dirección: Salón de Actos del Palacio de la Isla. Plaza de la Concepción, 1.

b.- Localidad: 10003 Cáceres.

c.- Fecha y hora: Primera sesión ordinaria, desde la finalización del plazo de licitación, que celebre la Mesa de Contratación de este Excmo. Ayuntamiento, que se reúne los segundos y cuartos jueves de cada mes, a las 10,00 horas.

9ª.- Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario.

10ª.- Otras informaciones: Las figuradas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares.

Cáceres, a 10 de septiembre de 2013.- EL SECRETARIO GENERAL, Manuel Aunión Segador.

5410

DELEITOSA

Edicto

El Pleno del Ayuntamiento de Deleitosa, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de septiembre de 2013, en ejercicio de la potestad reglamentaria y de autoorganización establecida en el artículo 4.1 a) de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, acordó la aprobación inicial del Reglamento de la Biblioteca Pública Municipal de Deleitosa.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Deleitosa a la fecha de su firma electrónica, verificable en la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Deleitosa, cuya creación fue publicada en el B.O.P. de Cáceres nº 159, de fecha 17 de agosto de 2012, siendo su dirección electrónica <http://deleitosa.sedelectronica.es/>

Alcalde Presidente, Juan Pedro Domínguez Sánchez.

5413

DELEITOSA

Edicto

El Pleno del Ayuntamiento de Deleitosa, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de septiembre de 2013, en ejercicio de la potestad reglamentaria y de autoorganización establecida en el artículo 4.1 a) de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la tenencia de animales.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Deleitosa a la fecha de su firma electrónica, verificable en la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Deleitosa, cuya creación fue publicada en el B.O.P. de Cáceres n.º 159, de fecha 17 de agosto de 2012, siendo su dirección electrónica <http://deleitosa.sedelectronica.es/>

Alcalde Presidente, Fdo.: Juan Pedro Domínguez Sánchez.

5415